

**ALCALDÍA DE
MANIZALES**



Secretaría de Hacienda

DECRETO NRO. 0473

Por medio del cual se fijan los plazos para la presentación de la Declaración y Liquidación Privada del impuesto de Industria y Comercio y Complementarios en el Municipio de Manizales.

EL ALCALDE DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1, literal b del decreto 111 del 27 de marzo de 2009, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 704 de diciembre 29 de 2008,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO: Fijense las siguientes fechas limite para la presentación de la Declaración y Liquidación Privada del impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, por el año gravable 2010 a los contribuyentes que ejerzan dentro de la jurisdicción municipal una actividad Industrial, Comercial, de Servicios y/o Financiera no vigiladas por la Superintendencia Financiera, así:

Para los contribuyentes cuyos dos últimos dígitos del número de la cédula o Nit terminen del:

00	al	05	MARZO 02 DE 2011	51	al	55	MARZO 16 DE 2011
06	al	10	MARZO 03 DE 2011	56	al	60	MARZO 17 DE 2011
11	al	16	MARZO 04 DE 2011	61	al	65	MARZO 18 DE 2011
17	al	20	MARZO 07 DE 2011	66	al	70	MARZO 22 DE 2011
21	al	25	MARZO 08 DE 2011	71	al	75	MARZO 23 DE 2011
26	al	30	MARZO 09 DE 2011	76	al	80	MARZO 24 DE 2011
31	al	35	MARZO 10 DE 2011	81	al	85	MARZO 25 DE 2011
36	al	40	MARZO 11 DE 2011	86	al	90	MARZO 28 DE 2011
41	al	45	MARZO 14 DE 2011	91	al	95	MARZO 29 DE 2011
46	al	50	MARZO 15 DE 2011	96	al	99	MARZO 30 DE 2011

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Manizales, a los

JUAN MANUEL LLANO URIBE
Alcalde

CARLOS IGNACIO ESTRADA GOMEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda

CARLOS ARTURO YELA GOMEZ
Secretario de Despacho
Secretaría Jurídica

Oirl

